

La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú

Elaborado por:

Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera - SUNAT

Publicaciones virtuales sobre Cultura Fiscal

Lima, agosto 2020



La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú

El desarrollo de un país está relacionado directamente con el cumplimiento del contrato social. Este es el compromiso tácito que asumen los ciudadanos cuando deciden vivir en sociedad y crean un conjunto de instituciones que conforman el Estado para garantizar el ejercicio de sus derechos.

Diversos analistas e investigadores sociales han planteado una gran interrogante sobre la vigencia del contrato social en el Perú. Existen cuestionamientos tanto por el comportamiento de los ciudadanos como por el funcionamiento del Estado. Argumentan que tenemos una débil institucionalidad democrática y la corrupción está enquistada en las diversas esferas de la administración pública. En consecuencia, los ciudadanos no respetan las normas de convivencia establecidas por el Estado.

Por ello, plantean que es necesario establecer un nuevo contrato social en el que se plasme una nueva visión de país y se apruebe una nueva constitución con otras reglas de juego en el orden político, económico y social.

El presente documento solo pretende aportar al debate desde la perspectiva del pago de los tributos y el uso de los recursos recaudados. Analiza el comportamiento de los ciudadanos y los servidores públicos respecto del cumplimiento del contrato social y cómo esto se evidencia en el pago de los tributos. En ese sentido, plantea la interrogante siguiente: ¿Refleja la tributación el comportamiento de los ciudadanos y los servidores públicos y su impacto en el cumplimiento del contrato social en el Perú?

Para dar respuesta a esta interrogante se plantean tres argumentos. El primero se refiere a cómo la evolución de la recaudación tributaria de los últimos años nos ha aproximado a un equilibrio fiscal y permitido que el Estado cuente con una fuente de recursos para enfrentar situaciones de emergencia nacional. En buena medida, la existencia de un fondo de emergencia proveniente de la recaudación sería una evidencia positiva respecto del cumplimiento del contrato social por parte de los ciudadanos.

El segundo argumento trata sobre los elevados niveles de evasión tributaria que existen en el Perú, a pesar de la tendencia creciente de la recaudación. Esto revela que existen ciudadanos a los que no les importa incumplir con el contrato social porque han priorizado su interés personal antes que el bienestar general. Según Alfredo Collosa, “la disposición de los contribuyentes a pagar impuestos está vinculada a su confianza en las instituciones, a las percepciones de corrupción, así como a la satisfacción con los

servicios públicos.”¹ En ese sentido, es probable que la evasión sea tolerada en la medida que no hay elementos que les permitan a los ciudadanos confiar en que sus aportes son usados eficientemente y persiguen el bienestar social.²

Precisamente, el tercer argumento se refiere al mal uso de los recursos públicos por parte del Estado que no se traduce en bienestar para los ciudadanos. La ineficiencia del gasto público y los diferentes tipos de corrupción que ocurren en nuestro país evidencian un uso indebido del poder o el mal uso de una posición privilegiada por parte de autoridades y servidores públicos, quienes anteponen sus intereses particulares al bien común³, lo que también constituye un incumplimiento de este contrato social entre los ciudadanos y el Estado.

Los dos últimos argumentos muestran la fragilidad del contrato social en el Perú a diferencia del primero. Al final, el documento presenta las principales conclusiones y plantea algunas ideas para un mejor cumplimiento del contrato social en nuestro país.

El impacto de la recaudación tributaria en el contrato social en el Perú

El contrato social es un concepto desarrollado por el filósofo Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) en su obra *El contrato social: o los principios del derecho político*, publicado en 1762. Según Rousseau, el contrato social es la manifestación de la voluntad general y social para la utilidad pública. Todos los ciudadanos que integran una comunidad política entregan su libertad al Estado, representado por un Gobierno, a cambio de que este se encargue de establecer un orden y asegurar el bien común. A partir de esa concepción surge la única y legítima autoridad del Estado.

El contrato social establece derechos y obligaciones para los ciudadanos. Los principales derechos son: el derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la educación, a la justicia y a la seguridad, entre otros. A esta parte se le conoce como la dimensión pasiva del ciudadano porque tiene garantizados estos derechos sin hacer nada. Por ejemplo, el derecho a la vida, que una persona tiene desde antes de nacer.

¹ ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria? En: www.ciat.org

² Castañeda Rodríguez, Víctor. *La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes*.

³ Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

De otro lado, las principales obligaciones de los ciudadanos están referidas al cumplimiento de las leyes y normas vigentes, al respeto a las instituciones públicas, a su participación en la vida política del país y al pago de los tributos.

La participación política de los ciudadanos es importante porque proporciona parámetros al Estado sobre su actuación y constituye una oportunidad para que surjan nuevos líderes para la defensa y el fortalecimiento del sistema democrático.

Ahora bien, la tributación es fundamental para el financiamiento del Estado y el cumplimiento de su rol principal: la generación del bien común. En ese sentido, proporciona los recursos necesarios para que los ciudadanos que conforman la comunidad política representada por el Estado “estén bien”; es decir, sus principales derechos estén garantizados.

Es importante precisar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto público está constituida por la recaudación tributaria. Según la Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria 2018 del Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos ordinarios⁴ financiaron el 50.2 % del presupuesto en el Ejercicio 2018. Si a esto le sumamos, los recursos directamente recaudados⁵ por las instituciones públicas (11.1%) y los recursos determinados⁶ (17.8%), el presupuesto público nacional fue financiado en más del 80% por recursos propios.

De esta manera, los ciudadanos entregan parte de su ingreso al Estado para que provea bienes y servicios públicos a la población y garantice los derechos de los ciudadanos. Un ejemplo sencillo resalta la importancia de esta obligación. Cuando efectuamos una compra por S/ 20, pagamos el Impuesto General a las Ventas (IGV) y si exigimos el comprobante de pago respectivo, nos aseguramos que el IGV pagado sirva para financiar el presupuesto por un monto equivalente a un desayuno en el Programa Qali Warma. En consecuencia, podemos decir que los tributos están en la base del contrato social.

Este impacto positivo de los impuestos también lo podemos ver a nivel agregado. Al respecto, entre los años 2014 y 2019, la economía peruana disminuyó su ritmo de crecimiento a un promedio anual de 3.1% como consecuencia de la disminución del precio internacional de las materias primas, especialmente del cobre. Esta

⁴ Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos.

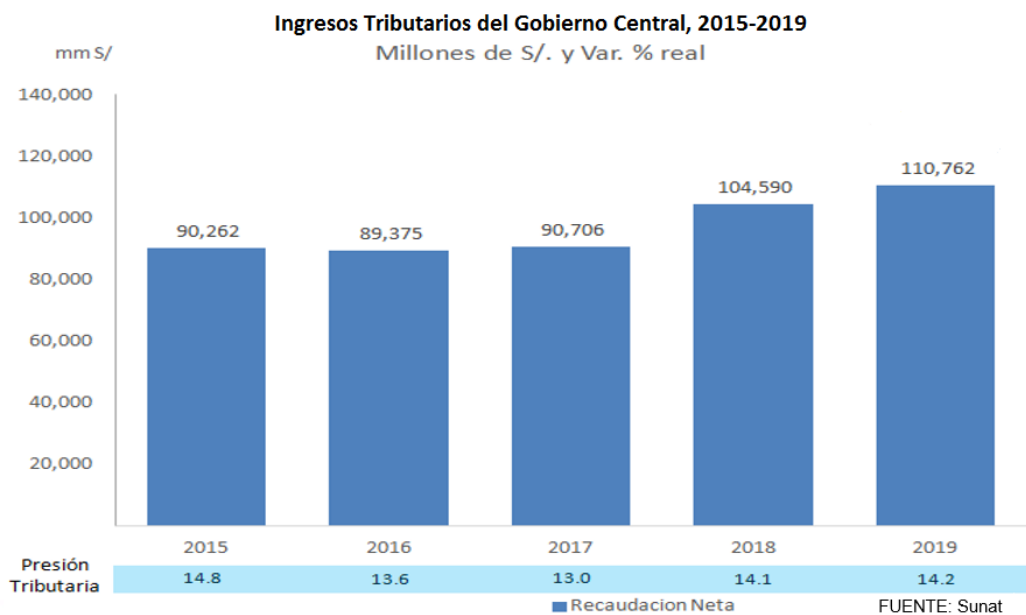
⁵ Comprende las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros

⁶ Comprende los fondos públicos provenientes de ingresos que se destinan al financiamiento de determinados gastos (Canon, Foncomun, Regalías, Renta de Aduanas, entre otros).

desaceleración de la economía tuvo un impacto negativo en los ingresos fiscales hasta el 2017, año en que el déficit fiscal llegó a un pico de 3% del PBI⁷.

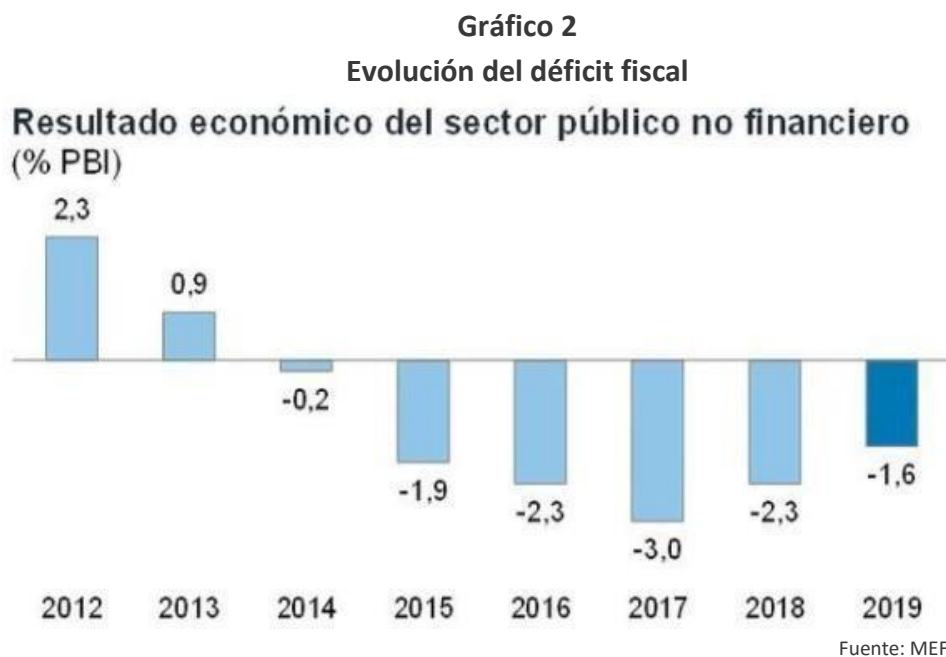
Posteriormente, entre los años 2017 y 2019, la recaudación de los ingresos tributarios del Gobierno Central y la presión tributaria han mostrado una tendencia creciente en el Perú (Gráfico 1), lo que hizo posible que el déficit fiscal terminara en 1.6% en el 2019, el más bajo desde el 2014 (Gráfico 2).

Gráfico 1
Evolución de la recaudación



Este resultado ha sido producto de una prudente política fiscal y un adecuado desempeño de la administración tributaria, lo que ha permitido al Estado financiar el presupuesto nacional sin hacer ajustes drásticos en el gasto público, mantener un déficit fiscal bajo y tener niveles razonables de endeudamiento externo.

⁷Perú: Panorama General Banco Mundial.



Esta también es una de las razones por las que el Estado peruano ha podido contar con recursos fiscales para enfrentar situaciones de emergencia nacional. Durante los años de auge económico, dichos recursos se han acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF).

Este fondo fue creado por la Ley 27245 o Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal en 1999. Está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, pero es administrado por un directorio conformado por el Ministro de Economía y Finanzas, el presidente del Banco Central de Reserva del Perú y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Es una herramienta de política fiscal contracíclica porque su finalidad es poder utilizar los recursos acumulados en períodos de crecimiento económico para enfrentar los períodos de recesión o atender las situaciones excepcionales de emergencia nacional, como es el caso de un desastre natural o la reciente pandemia del COVID-19.

Los ingresos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) se forman con:

- El saldo presupuestal positivo de libre disponibilidad del Tesoro Público, obtenido al final de cada año fiscal.
- El 10% de los ingresos líquidos de las operaciones de venta de activos por privatización.
- El 10% de los ingresos líquidos del pago inicial por concesiones del Estado.

- Los Intereses por los depósitos a plazos de FEF en el Banco Central de Reserva del Perú.

Entonces, los recursos generados por la recaudación en los años de auge económico son utilizados en beneficio de la población en tiempos de desaceleración económica o de emergencia nacional.

Un ejemplo de ello es el financiamiento del presupuesto especial de 90,000 millones de soles, aproximadamente 12% del PBI⁸, que se está aplicando en tres etapas para financiar la contención del COVID-19, la reanudación y la reactivación económica en nuestro país. Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) ascendieron a 19,000 millones de soles y han permitido cubrir una parte de dicho financiamiento, sobre todo en la etapa de contención del virus.

Este primer argumento nos podría llevar a la conclusión que el contrato social sí se habría cumplido en nuestro país. Sin embargo, no es suficiente para hacer una afirmación categórica sobre el tema en cuestión. Por ello, es necesario analizar dos graves problemas que limitan su cumplimiento a plenitud en el Perú, como son la evasión tributaria y la corrupción.

La evasión tributaria como expresión del incumplimiento ciudadano

El contrato social en nuestro país enfrenta una gran dificultad por el lado de los ingresos del Estado debido a la evasión tributaria, que está relacionada con una de las principales obligaciones de los ciudadanos.

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la evasión tributaria por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV) ascendió a 58,000 millones de soles en el 2019, aproximadamente 7.7% del PBI. Esta cifra nos permite inferir que un número significativo de peruanos transgrede las normas tributarias para dejar de pagar impuestos o reducir su carga tributaria; es decir, incumple una de sus principales obligaciones comprendidas en el contrato social

Una de las causas de la evasión tributaria en el Perú es la economía informal. Esta se refiere “a un universo de cerca de 2,4 millones de unidades productivas, que produce

⁸ Declaración de la Ministra de Economía, María Antonieta Alva a los medios de comunicación.

entre 35% y 60% del PBI y emplea alrededor de 60% de la PEA, unos 9,5 millones de trabajadores.”⁹

El sector informal está conformado por empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan al margen de las leyes y normas establecidas. Esto implica que incumplen sus obligaciones tributarias y las normas legales vigentes.

Por otro lado, también es importante mencionar que este sector solo recibe algunos de los bienes y servicios públicos que proporciona el Estado o los recibe de manera parcial o ineficiente. Por ejemplo, pueden usar las carreteras y los parques públicos, pero no tienen servicios de agua y saneamiento ni tienen acceso a un buen sistema de salud pública. En suma, no perciben los beneficios de cumplir con sus obligaciones tributarias y legales. Por el contrario, consideran las normas y su reglamentación como una excesiva carga que dificulta su accionar y les genera costos innecesarios. Esta es una de las razones por las que un grupo considerable de ciudadanos se mantiene al margen de la formalidad.

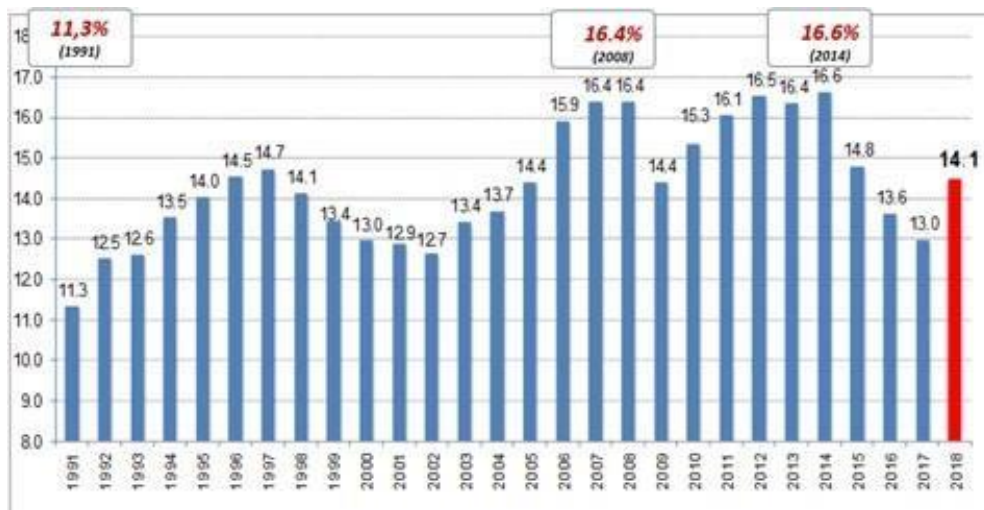
En síntesis, el sector informal estaría fuera del contrato social en la medida que no cumple íntegramente con sus obligaciones ni el Estado garantiza sus principales derechos como ciudadanos, a pesar de que se puede beneficiar ocasionalmente algunos servicios públicos.

La evasión tributaria y la informalidad aparecen entre las principales causas que impiden alcanzar una mayor presión tributaria, además de la elusión tributaria, los beneficios tributarios no justificados y las grandes deudas tributarias no cobradas por estar judicializadas¹⁰. Esto se ve reflejado en el comportamiento de la presión tributaria en nuestro país (Gráfico 3).

⁹ Machado, R. La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980 – 2011).

¹⁰ Flores, César, Cuando volvamos a la “Normalidad” (I): La presión tributaria en tiempos del coronavirus.

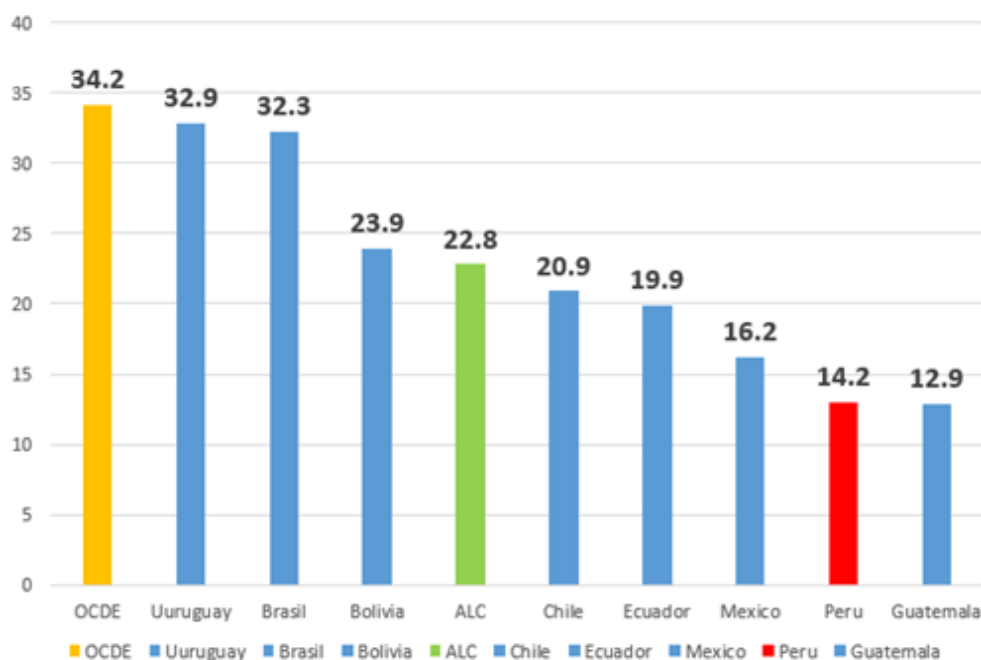
Gráfico 3
Evolución de la presión tributaria en Perú
1991 – 2017
(En porcentaje del PBI)



Fuente: SUNAT

Si bien la presión tributaria tuvo un incremento en los años 2018 (14.1%) y 2019 (14.2%), dichos niveles están por debajo del promedio 2011-2017 que ascendió a 15.5% del PBI. Además, también están por debajo del promedio de América Latina y el Caribe y bastante distanciados del promedio de los países que conforman la OCDE (Gráfico 4). Por tanto, los resultados de los últimos años, resultan insuficientes para atender satisfactoriamente las necesidades de la población y elevar sus niveles de bienestar.

Gráfico 4
Presión tributaria OCDE – América Latina y el Caribe
2019
(En porcentaje del PBI)



Fuente: Estadísticas Globales de OCDE 2019

Otro tema relevante respecto del incumplimiento de las obligaciones tributarias está relacionado con la conciencia y la cultura tributarias existentes.

La conciencia tributaria se refiere al sentido común que cada ciudadano tiene para actuar o tomar posición frente a los tributos. Mientras que la cultura tributaria es el conjunto de valores cívicos, el conocimiento y creencias respecto de las normas tributarias y las actitudes de los ciudadanos que determinan su comportamiento frente a sus obligaciones tributarias.

Según Bravo (2011), “los valores no tendrían peso suficiente para explicar la falta de disposición del ciudadano para cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias.”¹¹ Por ello, resulta preocupante que la evasión no sea percibida como una falta contra la sociedad, sino más bien como una habilidad. Entonces, no se genera un rechazo de la población hacia los evasores, quienes seguirán evadiendo a pesar de las sanciones y los esfuerzos de la SUNAT para brindar mejores servicios que promuevan el cumplimiento voluntario.

¹¹ Bravo, F. Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú.

Según el Estudio sobre el Índice de Conciencia Tributaria en el Perú¹², algunos de los argumentos que justifican este mal comportamiento son: el mal funcionamiento del sistema tributario, el mal uso de los recursos del Estado, la corrupción y el poco beneficio que reciben a cambio de sus tributos. Asimismo, el Estudio sobre Perfil de Jóvenes e Insights – Cultura Tributaria¹³ nos revela que el 88% de los jóvenes opina que es importante pagar impuestos, pero el 81% considera que son poco útiles porque no sabemos gastar los recursos y el 90% considera que son exagerados e injustos porque los que deberían pagarlos, no lo hacen.

Estas creencias y argumentos no pueden ser una justificación para dejar de pagar impuestos o ser cómplice de la evasión. Para superar esta limitante es necesario identificar cuáles son los factores claves para desarrollar la conciencia y la cultura tributarias, promover el cumplimiento ciudadano del contrato social y contribuir al desarrollo.

La ineficiencia del gasto público debilita la confianza de los ciudadanos.

La otra gran dificultad se presenta por el lado del gasto público y tiene que ver con el uso ineficiente de los recursos públicos y la corrupción, como su expresión extrema. Esto se evidencia porque la provisión de bienes y servicios públicos por parte del Estado es ineficiente y no garantiza los principales derechos de los ciudadanos. Por ello, estos perciben que el Estado no cumple con su rol como parte del contrato social.

Si se revisa la distribución del presupuesto de los últimos años, se puede apreciar un cambio en su estructura. En los años 2019 y 2020, los rubros más importantes tienen que ver con el gasto social, como los recursos asignados al Sector Educación con casi 18% (31 mil millones) y al Sector Salud con 10% (18 mil millones). A diferencia de otras décadas, el servicio de la deuda externa y la compra de armamento han pasado a un segundo plano.

Sin embargo, este cambio positivo no es percibido por la población porque no basta con la asignación de recursos, sino con la ejecución eficiente de los mismos. Según la Encuesta Pulso Perú 2018, el 83% de personas declaró que es importante pagar impuestos, pero el 86% declaró que el Estado gasta inadecuadamente los impuestos que recauda. Asimismo, el 89% considera que las personas evaden impuestos y el 91% cree

¹² Elaborado por Datum y Cuanto para la SUNAT.

¹³ Elaborado por Etno Marketing para la SUNAT

que las empresas lo hacen. Estas cifras nos mostrarían la existencia de una relación entre el rechazo al pago de impuestos y el uso de los recursos recaudados.

Respecto de la corrupción, la Secretaría de Integridad de la Presidencia del Consejo de Ministros señala que cada año se pierden 12,600 millones de soles por este problema, aproximadamente 1.7% del PBI, lo que reduce los recursos disponibles para el Estado.

La Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción define la corrupción como el “mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico o ventaja, directa o indirecta, por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.”

Por su parte, Alfonso Quiroz¹⁴ señala que la corrupción es el abuso de los recursos públicos para beneficiar a unas cuantas personas o grupos, involucra explícitamente el poder y la política, al sector público y al privado y su efecto en políticas, instituciones y en el progreso del país. Afirma que la corrupción ha atentado permanentemente contra el desarrollo nacional a lo largo de toda nuestra historia republicana y nos ha hecho perder importantes oportunidades para lograrlo y contar con “un Estado republicano con leyes y marcos normativos adecuados, con funcionarios que hacen cumplir la ley y con ciudadanos que van aprendiendo a sentirse parte de una sociedad incluyente que los considera”¹⁵.

Para enfrentar la corrupción, la OCDE realizó una serie de recomendaciones concretas para que el Perú realice cambios estructurales más profundos, construya una cultura de integridad y refuerce un sistema de integridad coherente e integral tanto a nivel nacional como regional¹⁶. Estas recomendaciones fueron incorporadas en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada en setiembre del 2017.

De otro lado, respecto de la ineficiencia en el gasto público, el Banco Interamericano del Desarrollo (BID) señala que “las ineficiencias del gasto público le cuestan anualmente al Perú 2,5% del PBI.”¹⁷ Actualmente, esto representa un aproximado de 18,750 millones de soles.

La ineficiencia de los servicios públicos en nuestro país es explicada en gran medida por la carencia de las capacidades gerenciales necesarias para la eficiente ejecución del

¹⁴ Historia de la Corrupción en el Perú.

¹⁵ Blondet, Cecilia. Reseña del libro Historia de la Corrupción en el Perú de Alfonso Quiroz.

¹⁶ Estudio de la OCDE sobre la integridad en el Perú.

¹⁷ Diario El Comercio. 1 de octubre del 2018.

gasto público, especialmente en los gobiernos regionales¹⁸. Además, no se cumple la rendición de cuentas ni las responsabilidades están definidas claramente.

Entonces, no es raro encontrar una obra pública en construcción, mantenimiento o instalación que ha sido abandonada o está inconclusa, sus costos superan los beneficios de su funcionamiento, su uso es diferente para el que fue creada o tiene un impacto negativo para la ciudadanía porque no le genera valor.

Esta es una clara muestra del impacto negativo del uso ineficiente de los recursos públicos. Estas inversiones no generan valor público, entendido como la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para generar bienestar en la población. Más bien, se traducen en una pérdida de confianza de los ciudadanos, lo que refuerza el rechazo al pago de los impuestos.

El impacto negativo de la ineficiente gestión del gasto público también se evidencia con el déficit de infraestructura existente en nuestro país. En el Plan Nacional de Infraestructura 2016 – 2025 elaborado por la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico (EGP), por encargo de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN), se estimó una brecha de 68,815 millones de dólares en el período 2016 – 2020 y de 90,374 millones de dólares para el período 2021 – 2025 (Cuadro 1).

Cuadro 1
Perú: Brecha de Infraestructura
Millones de dólares al 2015

| Sector | 2016-2020 | 2021-2025 | 2016-2025 |
|----------------------------|---------------|---------------|----------------|
| Agua y saneamiento | 6,970 | 5,282 | 12,252 |
| Telecomunicaciones | 12,603 | 14,432 | 27,036 |
| Transporte | 21,253 | 36,246 | 57,499 |
| Energía | 11,388 | 19,387 | 30,755 |
| Salud | 9,472 | 9,472 | 18,944 |
| Educación | 2,592 | 1,976 | 4,568 |
| Infraestructura hidráulica | 4,537 | 3,940 | 8,477 |
| Total | 68,815 | 90,734 | 159,549 |

Fuente: Asociación para el Fomento de la Infraestructura
Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico

Precisamente, la pandemia del COVID-19 ha desnudado las enormes carencias en materia de infraestructura, especialmente en salud, como resultado de un Estado ineficiente y un modelo que privilegió el consumo y el crecimiento, pero descuido el bienestar y el desarrollo. Por ejemplo, se identificaron 14 obras de infraestructura de

¹⁸ ¿Cómo reducir el gasto público ineficiente? En: www.ipe.org.

salud que no han sido concluidas por siete gobiernos regionales y están valorizadas en 1,924 millones de soles¹⁹.

A partir del análisis del tercer argumento, es posible concluir que el contrato social no se ha cumplido en el Perú porque el Estado ha sido incapaz de generar mayor valor para los ciudadanos y garantizar sus derechos, especialmente aquellos referidos a la salud, la educación, agua y saneamiento y transporte.

Hacia un reforzamiento del contrato social

A partir de los argumentos expuestos, podemos concluir que los resultados en materia fiscal en los últimos años han sido consecuencia de la política fiscal aplicada y la performance de la administración tributaria y no por un mayor cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

Por otro lado, los ciudadanos perciben que el Estado no utiliza apropiadamente los recursos públicos ni garantiza sus principales derechos, lo que estaría generando un rechazo al pago de impuestos y la tolerancia a la evasión tributaria. Si bien se han priorizado a los sectores de educación y salud en el presupuesto público en los últimos años, la percepción negativa del funcionamiento del Estado debilita la conciencia tributaria, la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas y el empoderamiento de sus gobernantes. Además, la corrupción y la impunidad desincentivan el cumplimiento voluntario del pago de impuestos.

Por lo expuesto, es necesario avanzar hacia una recomposición del contrato social, a partir del fortalecimiento de la conciencia y la cultura tributarias con el desarrollo de algunas consideraciones fundamentales.

Un tema clave es comprender que la generación de conciencia tributaria está directamente relacionada con la percepción ciudadana sobre la ejecución del gasto público. En consecuencia, la generación de conciencia tributaria trasciende a la SUNAT y alcanza a las diferentes entidades del Estado a nivel del Gobierno Central, Regional y Local, que ejecutan directamente el gasto público.

En esa línea, resulta imprescindible el desarrollo de una cultura de integridad, reforzando las competencias de quienes toman decisiones y actúan en el ámbito estatal, a fin de que sus acciones estén orientadas al bien común y sean valoradas por los

¹⁹ Portal web Ojo público.

ciudadanos. En ese sentido, deben comprender a cabalidad la importancia de la generación de valor público. Este concepto debe formar parte de las estrategias para fortalecer la integridad en las autoridades y servidores públicos, así como en la estrategia para fortalecer la conciencia y cultura tributarias en los ciudadanos.

En forma simultánea, por el lado del ciudadano, además de promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias o la solicitud de comprobantes de pago; es necesario reforzar también su derecho a ejercer un control de la ejecución del gasto público. Asimismo, desarrollar sus capacidades para que tengan un rol más activo y ejerzan su derecho a la rendición de cuentas de las autoridades e instituciones públicas.

Referencias

Alzamora, M., Camacho D. y Salas, R. (2018) El Fondo de Estabilización Fiscal en el Perú. Revista Moneda (N° 174, Junio). Banco Central de Reserva. Lima, Perú.

Banco Mundial. (2020) Perú: Panorama Mundial. En: <https://www.bancomundial.org/es/country/peru/overview>

Blondet, C. (2013). Reseña del libro Historia de la Corrupción de Alfonso Quiroz. En Revista Argumentos, Edición N° 2. Mayo. En: <https://argumentos-historico.iep.org.pe/articulos/resena-del-libro-historia-de-la-corrupcion-en-el-peru-de-alfonso-quiroz/>

Bravo, F. (2011) Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: Experiencia en el Perú. Revista de Administración Tributaria CIAT / AEAT/ IEF (No. 32, Diciembre).

Castañeda, V. (2015) La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México, Nueva Época, Año LX, núm. 224. En: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185191815300052>

CEPLAN. (2016). Economía informal en Perú: situación actual y perspectivas. En: <https://www.ceplan.gob.pe/documentos/economia-informal-en-peru/>

Collosa, A. (2019) ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria? En: www.ciat.org

Conejero E. (2014). Valor público: Una aproximación conceptual. Revista 3C Empresa. Vol.3 N° 1. Enero-Mayo. En: <https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2014/02/VALOR-P%C3%A9BLICO2.pdf>

Cotlear D. Editor (2006) El contrato social en el Perú. Banco Mundial. Washington D.C.

Diario El Comercio (2018). Ineficiencias en gasto público del Perú cuestan 2,5% del PBI al año. En: <https://elcomercio.pe/economia/peru/elecciones-importancia-decidir-noticia-563146-noticia/>

Diario Gestión (2018). 86% de los peruanos considera que el Estado gasta inadecuadamente los impuestos recaudados. En: <https://gestion.pe/economia/86-peruanos-considera-gobierno-gasta-inadecuadamente-impuestos-recaudados-229222-noticia/>

Diario Gestión (2020). MEF proyecta invertir al menos 12% del PBI para enfrentar crisis del coronavirus. En: <https://gestion.pe/economia/coronavirus-peru-mef-proyecta-invertir-al-menos-12-puntos-del-pbi-para-enfrentar-crisis-del-covid-19-nndc-noticia/>

Díaz, B. y Fernández, A. (2010) Educación Fiscal y Cohesión social. Experiencias para América Latina. Eurosocial.

Flores, C. (2020) Cuando volvamos a la “Normalidad” (I): La presión tributaria en tiempos del coronavirus. En: <http://cooperacion.org.pe/>

Instituto Peruano de Economía. (2019) ¿Cómo reducir el gasto público ineficiente? En: www.ipe.org.pe

Jaubert, P. (2013) ¿Sigue vigente el contrato social? Revista Casa del Tiempo N° 68. Universidad Autónoma Metropolitana de México. En: http://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/68_vi_jun_2013/casa_del_tiempo_eIV_num_68_49_51.pdf

Loayza, N. (2008). Causas y consecuencias de la Informalidad en el Perú. Revista Estudios Económicos. Banco Central de Reserva. Lima, Perú.

Machado, R. (2014). La economía informal en el Perú: magnitud y determinantes (1980 – 2011). Apuntes. Revista De Ciencias Sociales. En: <https://doi.org/https://doi.org/10.21678/apuntes.74.707>

Ministerio de Economía y Finanzas (2019). Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria 2018. En: <https://www.mef.gob.pe>

OCDE. (2017). Estudio de la OCDE sobre integridad en Perú. En: <https://www.oecd.org/gov/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-el-peru-9789264271470-es.htm>

Ojo público. (2020). Regiones gastaron S/ 1.900 millones en 14 hospitales que hoy están inconclusos y paralizados. En: <https://ojo-publico.com/1798/los-14-hospitales-paralizados-por-sospechas-de-corrupcion>

Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM.

SUNAT. (2008). Modelamiento del Programa de Cultura y Conciencia Tributaria. Lima. IATA.

SUNAT (2010). Estudio sobre el Índice de Conciencia Tributaria en el Perú. Elaborado por Cuánto y Datum. Lima, Perú.

SUNAT (2018). Estudio sobre el Perfil de Jóvenes e Insights respecto de la Cultura Tributaria. Elaborado por Etno Marketing.